

Procurador General de la Fianza



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso ha expedido el siguiente Decreto :

DECRETO No. 256

VALPARAISO, 4 de Abril de 1988.

V I S T O S :

- 1.- El D.U. No. 540, del 31 de Diciembre de 1987, que define los Organismos a los cuales les corresponde la administración de fondos y asigna Códigos presupuestarios.
- 2.- El D.U. No. 211, del 25 de Marzo de 1988, que incorpora modificaciones en el D.U. No. 540, del 31 de Diciembre de 1987, antes citado.
- 3.- La conveniencia de refundir en un solo texto las modificaciones anteriores y desagregar uniformemente algunas unidades presupuestarias que presentan naturaleza similar.
- 4.- Que la formalización de estas normas de orden presupuestario constituyen elementos básicos cuya aplicación es necesaria para la formulación y ejecución del presupuesto correspondiente a 1988 y años siguientes.

Y vistos además, lo dispuesto en el D.S. No. 180, de 1987, en el D.F.L. No. 6, de 1981; en el D.F.L. No. 147, de 1981 y en el D.S. No. 84, de 1986, del Ministerio de Educación Pública.

D E C R E T O :

ARTICULO 1o.-

Los Organismos a los cuales corresponde la administración de fondos son los que a continuación se señalan, junto al código correspondiente.

CODIGO	ORGANISMOS
1000	Rectoría de la Universidad
2000	Organismo Central
3000	Fondos Centrales
4000	Facultad de Cs. Jurídicas, Econ. y Sociales
5000	Facultad de Medicina
6000	Facultad de Arquitectura
7000	Facultad de Odontología
11000	Ingresos por Distribuir
12000	Gastos por Distribuir

DISTRIBUCION.-

RECTORÍA(1)-PRORRECTORÍA(1)-SECRETARÍA GENERAL(1)-CONTRALORIA INTERNA-FISCALÍA GENERAL(1)-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO(1) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS(1)-DECANOS DE FACULTADES(4) DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS(14)-DIRECCION DE INVESTIGACION CIENTIFI CA Y TECNOLÓGICA(1)-DIRECCION DE DESARROLLO Y EXTENSION CULTURAL(1)-DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO(1)-DEPTO. BIENESTAR ESTUDIANTIL(1)-DEPTO. DE BIENESTAR DEL PERSONAL(1)-UNIDAD DE INFORMATICA(1)-DEPTO. DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS(1)-UNIDAD DE PLANTA FISICA(1)-DEPTO. MENTOR Y...



ARTICULO 2o.-

Administrado por los Organismos indicados en el artículo anterior existirá un presupuesto interno asignado a cada una de las siguientes unidades, bajo el código y denominación del programa que en cada caso se señala :

COD.	ORGANISMOS	PROGRAMAS	PROGRAMAS DERIVADO	SUB- PROGRAMAS
1000	Rectoría de la Universidad			
1100		Rectorado		
1110			Rector	
1120			Dirección Gral.de Planif.y Desarrollo	
1121				Dirección
1122				Asistencia a Empresas
1130			Contraloría	
2000	Organismo Central			
2100		Secretaría General		
2110			Secretario General	
2120			Dirección de Investigación	
2121				Dirección
2122				FONDECYT
2123				Centro de Investigación
2130			Dirección de Docencia y Asist.Estudiantil	
2131				Dirección
2132				Coordinac.de Edic.y Bibliot.
2133				Selecc., Titulac.y Estadist.
2134				Bienestar Estudiantil
2135				Servicio Médico y Dental
2136				Club Deportivo
2200		Prorectoría		
2210			Prorector	
2220			Dirección de Administración y Servicios	
2221				Dirección
2222				Unidad de Informática
2223				Unidad de Planta Física
2230			Tesorería	
2240			Dirección de Personal	
2241				Dirección
2242				Bienestar de Personal
2243				Jardín Infantil
2250			Dirección de Presupuesto y Contabilidad	



3000 Fondos Centrales

3100	Fondo Crédito de la Universidad
3110	Fondo de la Ley No. 18.591
3120	Fondo de Prestamos Complementarios
3200	Fondo Becas de la Universidad
3210	Becas de Perfeccionamiento Académico
3220	Becas de Pre-Grado y Clínicas
3300	FONCEIN
3310	Proyectos de Investigación
3320	Adquisición de Equipos
3400	Fondo Central Extensión
3500	Fondo Construcción y Mantenición
3510	Estudios y Ejecución de Proyectos
3520	Reparaciones y Mantenimiento
3600	Fondo de Inversión y Equipamiento
3610	Adquisición de Activo Fijo
3620	Adquisición de Bienes Muebles
3700	Fondo para Fomento Desarrollo
3710	Fondo de Apoyo Nuevos Programas
3720	Adquisición de Libros y Revistas
3800	Portafolio de Activos Financieros
3810	Participación en Sociedades
3820	Instrumentos del Sistema Financiero
3900	Otros Fondos Caracter Central

4000 Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales

4100	Decanato
4110	Decano
4120	Dirección de Administración
4121	Secretaría de Estudios
4122	Oficina Administrativa
4130	Biblioteca
4140	Imprenta
4200	Escuela de Derecho
4210	Pre-Grado
4220	Programa de Especialización
4230	Centro de Investigación
4240	Docencia de Servicio
4250	Biblioteca
4300	Escuela de Servicio Social
4310	Pre-Grado
4320	Programa de Especialización
4330	Centro de Investigación
4340	Docencia de Servicio
4350	Biblioteca



4400	Escuela de Ingeniería Comercial
4410	Pre-Grado
4420	Programa de Especialización
4430	Centro de Investigación
4440	Docencia de Servicio
4450	Biblioteca
4500	Escuela de Auditoría
4510	Pre-Grado
4520	Programa de Especialización
4530	Centro de Investigación
4540	Docencia de Servicio
4550	Biblioteca
4600	Instituto de Estudios Humanísticos
4610	Pre-Grado
4620	Programa de Especialización
4630	Centro de Investigación
4640	Docencia de Servicio
4650	Biblioteca
5000	Facultad de Medicina
5100	Decanato
5110	Decano
5120	Dirección de Administración
5121	Secretaría de Estudios
5122	Oficina Administrativa
5130	Biblioteca
5140	Imprenta
5200	Escuela de Medicina
5210	Pre-Grado
5220	Programa de Especialización
5230	Centro de Investigación
5240	Docencia de Servicio
5250	Biblioteca
5300	Escuela de Enfermería y Obstetricia
5310	Pre-Grado
5320	Programa de Especialización
5330	Centro de Investigación
5340	Docencia de Servicio
5350	Biblioteca
5400	Escuela de Química y Farmacia
5410	Pre-Grado
5420	Programa de Especialización
5430	Centro de Investigación
5440	Docencia de Servicio
5450	Biblioteca
5500	Instituto de Oceanología
5510	Pre-Grado
5520	Programa de Especialización
5530	Centro de Investigación
5540	Docencia de Servicio
5550	Biblioteca

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



HOJA No.5 del DECRETO No. 356 /

6000 Facultad de Arquitectura

6100	Decanato	
6110		Decano
6120		Dirección de Administración
6121		Secretaría de Estudios
6122		Oficina Administrativa
6130		Biblioteca
6140		Imprenta
6200	Escuela de Arquitectura	
6210		Pre-Grado
6220		Programa de Especialización
6230		Centro de Investigación
6240		Docencia de Servicio
6250		Biblioteca
6300	Escuela de Construcción Civil	
6310		Pre-Grado
6320		Programa de Especialización
6330		Centro de Investigación
6340		Docencia de Servicio
6350		Biblioteca
6400	Escuela de Diseño	
6410		Pre-Grado
6420		Programa de Especialización
6430		Centro de Investigación
6440		Docencia de Servicio
6450		Biblioteca
6500	Instituto de Matemáticas y Física	
6510		Pre-Grado
6511		Licenciatura en Matemática
6512		Licenciatura en Estadística
6520		Programa de Especialización
6530		Centro de Investigación
6540		Docencia de Servicio
6550		Biblioteca
6600	Dirección de Extensión y Comunicaciones	
6610		Dirección
6620		Extensión Cultural y Artística
6630		Radio Valentín Letelier

7000 Facultad de Odontología

7100	Decanato	
7110		Decano
7120		Dirección de Administración
7121		Secretaría de Estudios
7122		Oficina Administrativa
7130		Biblioteca



7200	Escuela de Odontología
7210	Pregrado
7220	Programa de Especialización
7230	Centro de Investigación
7240	Docencia de Servicio
7250	Biblioteca
7260	Clínica Odontológica

11000 Ingresos por Distribuir
12000 Gastos por Distribuir

ARTICULO 3o.-

La imputación presupuestaria de todo ingreso y gasto se hará registrando: el código del respectivo programa indicado en el artículo anterior, la clave identificatoria de Ingreso o Gasto y el subtítulo, ítem y subítem del Clasificador presupuestario vigente para las Instituciones de Educación Superior.

ARTICULO 4o.-

La administración financiera que se radica en los Organismos a que se refiere el artículo 1o., quedará sujeta en todo caso, a la dirección que, tanto en el orden financiero como en el administrativo y contable, corresponde al Prorector, en conformidad a lo dispuesto en el No. 5 del artículo 8o. del Estatuto de la Universidad de Valparaíso aprobado por el D.F.L. No. 147, publicado en el Diario Oficial del 2 de Abril de 1982 y en el artículo No.24 del D.U. No.480, de 1983.

ARTICULO 5o.-

Rectifíquense por los organismos correspondientes los códigos en imputaciones ya efectuadas, de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto, para mejor uniformidad de la ejecución y control del Sistema Presupuestario.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



HOJA No.7 del DECRETO No. 536 /

ARTICULO 6o.-

DEROGANSE los Decretos Universitarios Nos. 540 y 211, del 31 de Diciembre de 1987 y del 25 de Marzo de 1988, respectivamente.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Raul Celis Cornejo
RAUL CELIS CORNEJO
RECTOR



RCC/JSR/OFH/msg.

Lo que transcribe a continuación en cumplimiento y fines pertinentes.

[Firma]
DR. JUAN JARA
VICE-RECTOR GENERAL